

**GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA**  
**PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**C O N S I D E R A N D O :**

Que, mediante Decreto Supremo N° 15877 de fecha 6 de octubre de 1978, se autorizó al Ministerio del Interior, Migración y Justicia, la contratación directa de los servicios de la empresa COMICO Accidental, para la instalación de un nuevo sistema de registro electoral.

Que, la H. Junta Militar de Gobierno ha dispuesto que las elecciones generales se realicen el primer domingo del mes de julio de 1979, lo cuál hace innecesario e inaplicable un sistema automatizado de computación cuya sola instalación requeriría diez meses de trabajo.

Que, por otra parte, el procedimiento de registro electoral y cómputo de votos son actividades de orden técnicoadministrativo que corresponden a la jurisdicción y competencia de la Honorable Corte Nacional Electoral.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1.-** Abrógase el Decreto Supremo N° 15877 de fecha 6 de octubre de 1978.

**ARTÍCULO 2.-** El Ministerio del Interior, Migración y Justicia, rescindirá el contrato suscrito con la empresa "COMICO" Sociedad Accidental, reconociendo únicamente los gastos efectuados hasta el presente, previa comprobación legal de los mismos.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA,** Raúl Bothelo Gozáves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, José Olvis Arias, Wenceslao Alba Quiroz, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.